



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número 5508/2024, recibido el catorce de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Actuaría del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito.
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio PSP-3P/173/2024, recibido el catorce de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AR/010/2024, recibido el quince de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, actuando como Autoridad Resolutora. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 613/C/2024, recibido el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/418/2024, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/1074/2024, signado por la suscrita Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, remitiendo copia simple del oficio S.P. 1471/2024, recibido el quince de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado y anexo. -----

VIII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal adscrito al Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES:-----

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado Rey David González González, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/69/2024. Oficio número 5508/2024, recibido el catorce de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Actuaría del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito. -----

Dada cuenta con el oficio de cuenta, mediante el cual la Autoridad Federal, remite copia certificada de la resolución dictada en el recurso de revisión civil 410/2023, en el que se ordenó dar vista al Consejo de la Judicatura del Estado, respecto de la



EXTRAORDINARIA

actuación del juzgador municipal que pudiera configurar alguna falta administrativa; al respecto, a fin de verificar si la conducta del servidor público puede ser investigada por el Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y en su caso sancionada, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar dicha documentación a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos conducentes, así como al Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, para su conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/69/2024. Oficio PSP-3P/173/2024, recibido el catorce de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, comunica el acuerdo dictado por los Magistrados integrantes de la citada Sala, en el que solicitan que este Órgano Colegiado ordene a quien corresponda, realicen el mantenimiento al equipo de sistema de audio y videograbación del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para evitar dilaciones en el desahogo de las audiencias; así mismo se da cuenta con el informe que rinde el Director de Tecnologías de la Información, respecto de la atención que se dio de manera inmediata a la falla que presentó el equipo de sistema de audio; al respecto, tomando en consideración que la Dirección de Tecnologías de la Información, atendió el reporte de falla del equipo de audio y videograbación de la Sala de

Audiencias del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, y por otra parte, asegurar el buen funcionamiento de dicho equipo para evitar dilaciones en el desahogo de las audiencias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Informar a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, que se atendió oportunamente la falla en el equipo de sistema de audio y videograbación de la Sala de Audiencias del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras.
3. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, verifiquen las condiciones en que se encuentra el sistema de audio y videograbación de dicha Sala y de ser necesario el mantenimiento, presenten ante el Comité de Adquisiciones, la propuesta y costos para tal efecto.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, así como al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/69/2024. Oficio número CJET/AR/010/2024, recibido el quince de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, actuando como Autoridad Resolutora. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, actuando como Autoridad Resolutora, remite copia certificada de la resolución dictada en el incidente de medida cautelar 14/2024, que confirma la suspensión temporal del servidor público cuyo nombre se cita ahí y declara firme la misma, toda vez que contra ella no procede recurso ordinario; al respecto,



EXTRAORDINARIA

tomando en consideración que la resolución de mérito se remitió sólo para conocimiento de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma conocimiento de la resolución.

Comuníquese en vía de reiteración al Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, actuando como Autoridad resolutora, para los efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/69/2024. Oficio número 613/C/2024, recibido el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite el resultado de la auditoría administrativa número A03/2024, realizada al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en la cual se determinaron observaciones, que mediante oficio número 2202, el Titular del Juzgado, solventó; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 80 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio e informe de resultados.
2. En atención a que no existen observaciones pendientes de solventar, se toma conocimiento del resultado de la auditoría en mención.

Comuníquese esta determinación al Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/69/2024. Oficio número TES/418/2024, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y presupuestal del Fondo

Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de julio de dos mil veinticuatro; en atención al informe que rinde el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 101, 101 Bis, fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de julio de dos mil veinticuatro.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/69/2024. Oficio número PTSJ/1074/2024, signado por la suscrita Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, remitiendo copia simple del oficio S.P. 1471/2024, recibido el quince de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado y anexo.-----

Dada cuenta con la copia simple del oficio signado por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, mediante el cual remite dictamen con proyecto de acuerdo, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto sexto del acuerdo aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura, en sesión extraordinaria celebrada el doce de agosto del año en curso, por el que se declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61, 77 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, este Órgano Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y dictamen con proyecto de acuerdo aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura.



EXTRAORDINARIA

2. Remitir copia del oficio y anexo de cuenta a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, como órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes; en vía de reiteración a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado y Presidenta de la Comisión de Administración, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, y finalmente al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

VIII/69/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO VIII/69/2024.1. Escritos recibidos el quince de agosto de dos mil veinticuatro, signados por las personas servidoras públicas adscritas a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes y Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, para ellas y sus dependientes económicos, respectivamente, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; asimismo, en este acto se da cuenta con el informe que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de las personas servidoras públicas que solicitan ampliación de gasto médico; al respecto, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas y de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del

Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar a las y los peticionarios, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a las personas servidoras públicas peticionarias, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/69/2024.2. SE RETIRA.

ACUERDO VIII/69/2024.3. Escrito recibido el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Leonardo de Jesús Tlapal Rivera, Asistente de Causa adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Leonardo de Jesús Tlapal Rivera, Asistente de Causa adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita licencia de paternidad por el término de cuarenta y cinco días, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, anexando la constancia de alumbramiento; en atención a lo anterior, tomando en consideración que del certificado de nacimiento, se advierte que el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, nació la hija del servidor público peticionario, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 22 de la Ley Laboral



EXTRAORDINARIA

de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Otorgar licencia de paternidad al Licenciado Leonardo de Jesús Tlapapal Rivera, Asistente de Causas adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por el término de cuarenta y cinco días naturales con goce de sueldo, con efectos retroactivos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro; una vez fenecido, deberá reincorporarse al siguiente día hábil a su lugar actual de adscripción.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para los efectos legales correspondientes, así como al peticionario a través del oficio respectivo, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar y al Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/69/2024.4. Oficio número 1764/2024, recibido el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por los Licenciados Karina Erazo Rodríguez y Rene Jiménez Águila. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, con el que hacen del conocimiento a este Cuerpo Colegiado que, se determinó suspender de sus derechos sindicales a los servidores públicos cuyos nombres ahí se precisan, adscritos al Poder Judicial, solicitando que no se realicen descuento de cuotas sindicales, ni pagos de prestaciones a que tienen derecho, a partir de esa fecha y por el término de tres meses; en tención a lo anterior, y toda vez que la suspensión de los derechos sindicales de los trabajadores de base afiliados al "Sindicato 7 de Mayo", es una decisión de dicha organización sindical conforme a su Estatuto Sindical, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 6 incisos a) y j), 26 fracción V y 75 del Estatuto del Sindicato de Trabajadores al

Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, no realizar descuento por concepto de cuota sindical a los trabajadores cuyos nombres se precisan en el oficio de cuenta, a partir de la segunda quince del mes de agosto, por el término de tres meses; debiendo remitirle copia del escrito de cuenta.

Comuníquese lo anterior a los peticionarios en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado y a los servidores públicos cuyos derechos sindicales han sido suspendidos temporalmente, en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE**

VOTOS.

ACUERDO VIII/69/2024.5. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:

ESTADO ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcda. Norma Hernández Ramírez Asistente de Notificaciones (nivel 7), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, se designa temporalmente como Asistente de Causas (nivel 8), con el Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para cubrir la ausencia temporal del Licenciado Leonardo de Jesús Tlapapal Rivera, con efectos a partir del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, por el tiempo que resta de la licencia de paternidad otorgada a dicho servidor público. Una vez concluido dicho término, regresará al nivel y cargo que ahora ostenta.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la readscripción de la persona servidora pública mencionada, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos



legales y administrativos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Méndez
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Mtro. German Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Mtra. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

